



## HALLAZGOS Y PLAN DE ACCIÓN DE LAS AMERICAS PARA EL AVANCE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Entre el 28 y el 30 de abril de 2009, nos reunimos en Lima, Perú 115 participantes de 18 países de las Américas en representación de gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y regionales, instituciones financieras, agencias y fundaciones de cooperación, el sector privado, medios de comunicación y académicos, bajo los auspicios del Centro Carter y en colaboración con la Organización de Estados Americanos, el Comité Andino de Juristas y *Knight Center for Journalism in the Americas*, con el objeto de impulsar el derecho de acceso a la información en la región.

### Preámbulo

**Confirmando** los principios, conclusiones globales y plan de acción establecidos en la Declaración de Atlanta y el Plan de Acción para el Avance del Derecho de Acceso a la Información, incluyendo las convenciones internacionales a que hacen referencia;

**Reiterando** que el derecho de acceso a la información es un derecho humano fundamental, universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado con toda la gama de derechos, necesario para luchar contra la corrupción, impulsar el desarrollo, aumentar la seguridad y la gobernabilidad, además de estar relacionado con la salud, la educación, la calidad de vida y otros derechos fundamentales;

**Teniendo** en cuenta la necesidad de incorporar al derecho de acceso a la información una “visión más centrada en los ciudadanos”, que anime a los gobiernos a brindar la gama de información necesaria para que las personas puedan ejercer todos sus derechos;

**Reconociendo** que en muchos Estados en las Américas, los ciudadanos tienen una falta crónica de confianza en el sistema político y que la ausencia de transparencia en los procesos, la administración pública, y los partidos políticos contribuyen a profundizar esta desconfianza;

**Recordando** que el secretismo ha sido uno de los principales factores que han contribuido a las crisis en todo el mundo y en nuestra región;

**Destacando** que la falta de conocimientos, capacidades y comprensión del derecho de acceso a la información en la región de las Américas limita la capacidad de la población regional para demandar información y ejercer este derecho fundamental;

**Acordando** que se debe monitorear, apoyar y mejorar la calidad de las instituciones, normas y prácticas relacionadas con el derecho de acceso a la información;

## **Hallazgos**

La conferencia aquí reunida reafirma los hallazgos de la Declaración de Atlanta y manifiesta que en las Américas:

1. Los mayores retos para ejercer el derecho de acceso a la información son la falta de ejecución y cumplimiento, los retrocesos en los sistemas mas desarrollando y la ausencia generalizada del uso de las leyes y mecanismos vigentes.
2. La diversidad de la región exige respuest

asimetrías en las sociedades siguen afectando a los grupos más vulnerables, que tienen menos conocimientos y capacidad, un acceso muy limitado, la mayor incapacidad de comunicarse en el idioma dominante u oficial, y no obstante, una necesidad imprescindible de información. A menos que se adopten medidas específicas para compensar todas estas desventajas estructurales, muchas personas quedarán excluidas de los posibles beneficios del derecho de acceso a la información.

9. Aunque la tecnología puede contribuir al acceso a la información, no es una panacea. El uso que hacen los Estados de sitios Web y nuevas tecnologías es más una vía de divulgación que un sustituto importante del acceso a la información, según el cual todas las personas tienen derecho a buscar y recibir información independientemente del medio.
10. Se sigue careciendo de conocimientos especializados y metodologías aplicadas para monitorear y medir la ejecución y aplicación del derecho de acceso a la información pública, lo que ha creado una brecha de conocimiento respecto al grado de cumplimiento y mejores prácticas del Estado.
11. A la luz de la crisis económico-financiera mundial, las organizaciones privadas se han convertido en grandes beneficiarios de fondos públicos y, por lo tanto, es preciso que deberían estar sujetas cada vez más a requisitos dirigidos de transparencia. Se les exija cada vez más el cumplimiento de requisitos de transparencia. La transparencia en estas organizaciones permitirá mayor rendición de cuentas, mejor administración, y aumentar la confianza de consumidores e inversionistas.
12. La práctica del secretismo entre toda una gama de actores no estatales y multinacionales, sobre todo entre entidades con una importancia sistémica, como las industrias extractivas, de telecomunicaciones, farmacéuticas y agroquímicas, al igual que en los sectores bancarios y financieros, puede perjudicar los derechos humanos fundamentales y tener impactos negativos en los medios de vida sostenibles.
13. Las iniciativas de múltiples partes interesadas, como la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), la EITI++ pertinente, y la Alianza para la Transparencia en Medicamentos, que llevan a los actores gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado a unirse, tienen cada vez más influencia en el establecimiento de normas comunes de transparencia voluntaria en áreas clave de políticas.
14. Los grupos de la sociedad civil deben dar el ejemplo y esforzarse por ser tan transparentes como sea posible. Sin embargo, en la búsqueda de mayor transparencia se reconocen los riesgos a los cuales están expuestos los grupos que operan en entornos en los cuales se ve amenazada la seguridad de sus organizaciones, del personal y de sus simpatizantes. En este sentido, los llamados a una mayor transparencia en este sector deben estar acompañados de una firme oposición a cualquier intento de utilizar las leyes de acceso a la información como pretexto para la persecución o discriminación política.

## **Plan de Acción Regional**

## **Para la Comunidad Regional e Internacional**

1. Todas las organizaciones intergubernamentales regionales e instituciones financieras internacionales y regionales deberían asumir un papel importante en el establecimiento de normas regionales, el fortalecimiento de la capacidad institucional de los Estados y la educación de las personas acerca del derecho de acceso a la información.
2. La Organización de Estados Americanos debería adoptar instrumentos interamericanos sobre el derecho de acceso a la información, poner especial énfasis en la ejecución de normas regionales, como leyes modelo y puntos de referencia, e incluir áreas como archivos, tecnología, producción de información e indicadores.
3. La Organización de Estados Americanos, con amplia participación de la sociedad civil y de conformidad con los principios de la Declaración de Atlanta, debería redactar y poner en práctica una política interna de divulgación de Anformación,.

- b) Los ciudadanos aboguen por el establecimiento y implementación efectiva de regímenes receptivos y ejecutables de acceso a la información;

- g) Fortalecer requisitos de la presentación de informes relacionados con el funcionamiento de la ley;

- b) Proporcionar sanciones efectivas y ejecutables por denegaciones inapropiadas, obstrucción de solicitudes y entrega de información y cualquier otro incumplimiento con el régimen de derecho a la información; y
  - c) Establecer medidas apropiadas de cumplimiento.
20. Los Estados deberían seguir fomentando la demanda a través de la sensibilización sobre el derecho de acceso a la información, incluyendo:
- a) La educación formal, por medio del desarrollo curricular y la capacitación en escuelas públicas y privadas de primaria y secundaria, y a través de programas de educación en escuelas de derecho y periodismo;
  - b) Extensas campañas públicas de educación; y
  - c) Capacitación y desarrollo de capacidades para gozar del uso de nuevas tecnologías.
21. Los Estados deberían actuar para animar a organizaciones intergubernamentales regionales y instituciones financieras internacionales y regionales a que promuevan la transparencia interna e impulsen el derecho a la información en otros Estados miembros.
22. Los mismos reguladores financieros deberían cumplir con principios de transparencia y garantizar que los regímenes de transparencia en el sector financiero sean adecuados y efectivos, con especial énfasis en instituciones financieras privadas y operaciones bancarias en el exterior.
23. Los Estados deberían unirse y promover iniciativas regionales e internacionales de múltiples partes interesadas establecidas con el fin de que los Estados y los actores no estatales cuenten con normas comunes de divulgación voluntaria de información.

Los Estados deberían unirse y promover iniciativas regionales e internacionales de múltiples partes interesadas establecidas con el fin de que los Estados y los actores no estatales cuenten con normas comunes de divulgación voluntaria de información.

28. Las organizaciones de la sociedad civil, las universidades y los académicos deberían realizar investigaciones basadas en pruebas acerca del acceso a la información, incluyendo temas como las condiciones particulares de nuestra región que dan lugar a que se formen y



